



Sincelejo, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Medio de control:	Reparación Directa
Radicado No:	70 001 33 33 006 2021-00062-00
Demandante:	1. Ricardo Manuel Herrera Castillo
	2. Willinton Andrés Cuello Montes
	3. Sharon Juliana Herrera Castillo
	4. Elba Cecilia Castillo Méndez
	5. Laura Vanesa Herrera Castillo
	6. Astrid María Méndez Álvarez
	7. Dayana Patricia Cuello Montes
	8. Jorge Luis Cuello Montes
	9. Wilton Enrique Cuello Herrera
	10. Eusebia Herrera de Cuello
	11. Víctor Manuel Cuello Bertel
Demandados:	Instituto Nacional de Vías – INVIAS-
	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
	Concesión Ruta al Mar S.A.S.

Asunto: Auto que inadmite la demanda.

Revisados los documentos que integran la demanda y sus anexos, los cuales están en la plataforma Justicia XXI Web/Tyba, con el fin de decidir sobre su admisión, se observa, que la parte demandante no cumplió lo establecido en los artículos 35 de la Ley 2080 de 2021 que adicionó el numeral 8) al art. 162 de la Ley 1437 de 2011 y 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, relacionado con la carga procesal de enviar

Medio de control: Reparación Directa.

Radicado No: 70 001 33 33 006 2021-00062-00

Demandante: Ricardo Manuel Herrera Castillo, Willinton Andrés Cuello Montes y otros.

Demandada: Instituto Nacional de Vías – INVIAS, Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y la Concesión Ruta al Mar S.A.S.

simultáneamente con la presentación de la demanda por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a la parte demandada.

Con base en lo expuesto y en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011:

- 1.1. Se inadmite la demanda.
- 1.2. Se concede a la parte demandante el término de diez (10) días para que demuestre o haga el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada.
- 1.3. Se reconoce como apoderado judicial de la parte demandante al Abogado Julián Andrés Romero de la Ossa, portador de la tarjeta profesional No. 160.920<sup>1</sup> expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Mary Rosa Pérez Herrera

Jueza

**Firmado Por:**

**Mary Rosa Perez Herrera**

**Juez Circuito**

**Juzgado Administrativo**

**De 006 Función Mixta Sin Secciones**

---

<sup>1</sup> Consultada la base de datos del Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se constató que el estado actual de la T.P. No. 160.920 es vigente. Información consultada el 18/01/2022 a través de la página web: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>

Medio de control: Reparación Directa.

Radicado No: 70 001 33 33 006 2021-00062-00

Demandante: Ricardo Manuel Herrera Castillo, Willinton Andrés Cuello Montes y otros.

Demandada: Instituto Nacional de Vías – INVIAS, Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y la Concesión Ruta al Mar S.A.S.

## **Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f636ad06f7be720f9c193fed26db856227e32b9aa04451ec845709f4125e231**

**2**

Documento generado en 07/02/2022 01:00:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**